

## **República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional** 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

## Disposición

	•			
	11	m	rn	•
1			w	

**Referencia:** 1-0047-0000-015067-17-1

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-015067-17-1 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

## CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma GALDERMA ARGENTINA S.A., solicita un nuevo país de procedencia para la Especialidad Medicinal denominada ORACEA / DOXICICLINA, Forma farmacéutica y concentración: CAPSULAS DE LIBERACION MODIFICADA, DOXICICLINA (COMO MONOHIDRATO) 40 mg; aprobado por Disposición autorizante N° 5423/13 y Certificado N° 57.241.

Que las actividades de importación, comercialización y depósito en jurisdicción nacional o con destino al comercio interprovincial de especialidades medicinales se encuentran referidas por la Ley 16.463 y los Decretos Nros. 9763/64, 150/92 (t.o. 1993).

Que los procedimientos para las modificaciones y/o rectificaciones de los datos característicos a un Certificado de Especialidades Medicinales otorgado en los términos de la Disposición ANMAT N° 5755/96 se encuentra establecidos en la Disposición ANMAT N° 6077/97.

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y Decreto Nº 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la firma GALDERMA ARGENTINA S.A.,, un nuevo país de procedencia para la Especialidad Medicinal denominada ORACEA / DOXICICLINA, Forma farmacéutica y concentración: CAPSULAS DE LIBERACION MODIFICADA, DOXICICLINA (COMO MONOHIDRATO) 40 mg; que en lo sucesivo será: REINO UNIDO – SUIZA – CHILE.

ARTICULO 2°. – Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 57.241, cuando el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTICULO 3°. - Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, hágase entrega de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente, Cumplido, Archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-015067-17-1